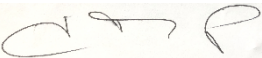


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó los siguientes memoriales: 22 de septiembre de 2021 informando la inscripción de la medida por cuenta de este Juzgado, los días 27 de octubre de 2021, 29 de noviembre de 2021 y 7 de enero de 2022 solicitando impulso del proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 30 de junio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL - SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	LUIS ORLANDO CORRALES MURILLO ROSA MARÍA QUINTANA ANTURI
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00230 00
Decisión	INCORPORA. ORDENA OFICIAR

Se incorporan al expediente los memoriales citados en la constancia secretarial que antecede.

Revisando el presente proceso, se observa que la parte demandada se encuentra notificada a través de su curadora *Ad Litem*, la cual le dio respuesta a la demanda sin presentar reparo alguno frente al estimativo de la indemnización, igualmente, se observa que la parte actora allego el folio de matrícula inmobiliaria del predio donde se pretende imponer la servidumbre.

Por otra parte, se observa que al momento de avocar conocimiento de este proceso, el Despacho expidió oficio dirigido al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA para que este convirtiera de los depósitos judiciales que existan en el proceso que se adelantaba bajo el radicado 05042-40-89-001-2018-00109-00, pero a la fecha tales dineros no han sido convertidos, como se dejó constancia en el expediente con el reporte de títulos anexados.

En atención a lo indicado en el párrafo que antecede, procede el Despacho a oficiar nuevamente a al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA para que convierta los dineros que le fueron consignados por cuenta del proceso verbal se servidumbre que allí se tramito con el

radicado **05042-40-89-001-2018-00109-00**, teniendo en cuenta que este proceso fue remitido a este Despacho por competencia. **LÍBRESE OFICIO Y REMÍTASE POR LA SECRETARÍA.**

Una vez, se encuentren los dineros por cuenta de este proceso, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094** hoy **1 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407ab788067da05f86977d99668c734d2e058063e7007839d77a1bea2d67359d**

Documento generado en 30/06/2022 11:25:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>